



Resolución
N°86/2019

Acta N°
07/2019

Barros Blancos, 12 de Marzo de 2019.

VISTO: observaciones realizadas por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en orden de descargo de gastos generados por Fondo Incentivo Gestión Municipal del período Agosto-Setiembre 2017 (OD 2774).

CONSIDERANDO:

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal

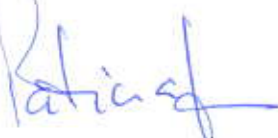
ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por 3/3 Afirmativa.

- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en oficio 2017/043835/2 por concepto de Fondo Incentivo Gestión Municipal del periodo 20 de Agosto de 2017- 19 de Setiembre de 2017 por un monto de \$57.794,81 (Cincuenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos uruguayos con ochenta y un centésimos).
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 2774.
- 3) Comuníquese a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


JORGE FERNÁNDEZ
(CONCEJAL)


PATRICIA LAZAGA
(CONCEJAL)


JULIAN ROCHA
ALCALDE
MUNICIPIO BARROS BLANCOS